

El juez que prohibió difundir audios de Karina Milei tiene cinco denuncias por acoso laboral y sexual

01/09/2025



Alejandro Patricio Maraniello, el juez que prohibió este lunes la difusión de audios de **Karina Milei**, enfrenta nueve denuncias, de las cuales cinco son por acoso sexual, por

maltrato a empleados, malversación de fondos públicos y acoso laboral.

El dato se desprende de la **Comisión de Disciplina del Consejo de la Magistratura de la Nación**, el órgano encargado de investigar los delitos denunciados contra el magistrado.

Por estas acusaciones, Maraniello fue citado por el Consejo el pasado 19 de agosto pasado, con un plazo de 20 días para presentar su defensa.

Concretamente, los expedientes contra Maraniello son por **abuso de poder, acoso laboral y sexual, maltrato, manejo inadecuado de recursos públicos** e incumplimiento del reglamento para la Justicia Nacional, y comenzó a investigarse por la presentación realizada por la Asociación de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial (AEPJN).

En una de las denuncias por acoso sexual, dio testimonio una empleada que relató haber sido víctima de acoso apenas una semana después de incorporarse al juzgado. Según su declaración, **el juez la presionó para aceptar una salida fuera del ámbito laboral**, bajo la amenaza de perder su puesto de trabajo.

Durante ese encuentro, la mujer aseguró haber sufrido tocamientos y besos no consentidos, lo que la llevó a sentirse obligada a mantener relaciones sexuales para resolver la situación y evitar represalias.

Otro expediente detalla el relato de una agente judicial que recibió mensajes inapropiados a través de redes sociales por parte de Maraniello, junto con **comentarios sobre su vestimenta y apariencia física**, miradas insistentes y un trato hostil cuando rechazaba encuentros fuera del ámbito laboral.

La víctima reportó haber requerido medicación y haber experimentado pensamientos suicidas antes de decidirse a reportar los hechos en la Unidad de Bienestar Laboral del

Poder Judicial.

Aunque inicialmente expresó su deseo de no iniciar acciones penales, el caso fue derivado a la **Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM)**, donde la fiscal **Mariana Labozzetta** evaluó que los hechos podrían constituir delitos de acción pública dada la condición de funcionario judicial del acusado. Actualmente, el expediente se encuentra en trámite ante la jueza federal **María Servini** y el fiscal **Carlos Stornelli**.

En la denuncia, el gremio también resaltó la vulnerabilidad de una de las afectadas, una trabajadora interina y estudiante de derecho, quien habría sido objeto de comentarios despectivos por parte del juez por ser hija de un camionero.

La decisión de Maraniello

Tras la denuncia del Gobierno, el juez federal ordenó que **dejen de difundirse los audios** de la secretaria general de la Presidencia, **Karina Milei**.

El fallo prohíbe que medios de comunicación, redes sociales y otras plataformas **emitan las grabaciones realizadas** en la Casa Rosada.

“Considero que corresponde admitir la protección cautelar requerida con el alcance que se establece a continuación. Decretase la medida cautelar ordenando, solamente el **cese de la difusión únicamente de los audios grabados en la Casa de Gobierno de la Nación**, anunciados el día 29/08/2025- como fueran denunciados- que sean atribuidos a la Sra. Karina Elizabeth Milei”, sostuvo el fallo.

El fallo responde a la denuncia que presentó este lunes el Gobierno ante la Justicia federal por una presunta **“operación de inteligencia ilegal”** que tuvo como presunto objetivo **“desestabilizar al país en plena campaña electoral”** mediante

la difusión de **audios privados**.

La presentación judicial fue realizada por el **Ministerio de Seguridad**, encabezado por Patricia Bullrich, y quedó radicada en el juzgado federal N.º 12.

Fuente: TN